

Mas. 9 de Ag. de 1792.

Yo
H. mo. de 19 de 52 63.
H. Senor:

Amo. y

Informe el Sr.
Pecor. Comis. del
Quartel con el
Arg. mo.

H. mo. Sr.

En Conseq. del anterior
Acuerdo de C. S. M. he visto
y reconocido la alineaci.
on que este Intercerado de
de obrar en la elevacion
de la fachada de la Casa
que expresa en su imt.
y quiere hacer con arre-
glo alo demorizado en el
adjunto Diseno, q. para
el efecto presenta firma-
do del Maestro de Obras
D. Luis Duran, q. hade
dirigir la ob. q. se trata a j
y halla debe executarse sobre
una perfecta linea recta
en los veinte y tres y medio
p. de su longitud, continu-
ando la de la Casa medianera N. 34. de suerte q. vendria a quedar
con el punto de ella en su medianeria y el del Angulo que forma
en la del N. 36. resultando por esto dexar el Intercerado a fason del
Publico un triangulo de terreno despreciable, pues solo produce

Senor:

D. Fran. de las Barneras Apoderado-
de una Casa Sita en la Calle de Toledo N. 35.
Manzana 109; perteneciente a D. Catalina
Millana, Viuda de D. Josef Fensba: e Hijo;
Dice q. Necesitando V. edificarla fachada de
Arabo y ponerla segun de muestra, el Diseno,
hecho, por D. Luis Duran, que a este acom-
paña:

Supp. ^{ca} Indidami A. V. S. H. ma

Se Sinda Concederle la licencia correspon-
diente, precediendo las diligencias que en se-
mejantes casos sea costumbre en que
Recibirà M. de Madrid. 7. de Ag. de 1792.

Junta de Madrid

ochocientos diez y seis pies superficiales, no ofreciendo seme N.º para alguno en
que C. S. V. conceda el permiso solicitado para el efecto bajo los indicados
terminos y precisas preferencias de q.º la construccion se verifique sea
el correspondiente cimiento de Mamposteria fundado en terreno
firme, dándole el grueso de tres p.º y medio y Locales de Camberia
de dos Pladas descubiertas por lo menos, con buena fabrica de Al-
bañeria, y Arcos de lo mismo en todos los huecos sin lumbrales
ni entramados algunos de madera, dando el grueso de tres p.º en
el primer piso, y hallándose por el interior en cada uno de los
otros un quarto de pie; de forma q.º en el ultimo y a recibir el Alero,
resulte con el de dos y medio pies, dexando coronada la fachada
con aquel q.º debería estar con el de la citada Casa N.º 34.º y ser he-
cho de madera labrada a sacino, compuesto de Modillones propor-
cionados, Solera, Tercera, y Corona, puestos en el Canchales de sa-
de lata bien afianzadas, q.º recibirán y traerán las aguas del Cubier-
to; cuyas boquillas, Caballeros, y redobles quedarian recibidas y ase-
guradas con Vero igualmente q.º en las Boardillas, situando y hacien-
do estar segun Arce dentro del grueso de la pared sin antepecho bala-
do, no excediendo el buelo de la Pesa en el piso bajo de dos a tres de-
dos, y en los balcones media vara en el piso principal y pie y quarto
en el segundo, sin colocar Bariente ni Peldaño bñado en la Puerta
q.º debería ponerse dentro del grueso de la pared, dexando por
ultimo puertas de Piedra Berroguera solida, y de buena gra-
no de tres p.º de ancho por med.º de grueso sin lumbrales alg.
de Cueva en ellas por toda la longitud de la fachada a el piso de la
Calle y colocado el aspecto de ella decernem.º bajo de un propio
y decoroso Orden, q.º manifieste solida construccion, debiendo
este Interesado dar aviso a C. S. V. luego q.º se halla servido el
Local de Camberia, para q.º se sirva mandar pasar a Reco-
nozelo segun asi quando la construccion este a media.
Atenta de la total, y tercera en hallándose la obra a los N.º
de afinde que practicándose iguales dilig.º por ellas como
a C. S. V. haberse cumplido y observado, quanto sobre el parti-
cular tenga a bien resolver y determinar: Siendo esto

Lo q. á cerca de él puedo exponer y manifestar. Madrid
18. de Agosto de 1792.

Juan de Villanueva

M. mo Sr

El Presidor Comisario del Cuartel se conforma con el anterior y conforme del Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva, y es de parecer se conceda á este ynteressado la licencia q. solicita, bajo de las prebenciones que áre Dho Arquitecto mayor: Sobre todo V. y. Volverá lo q. tenga p. mas comben. q. supre será lo mas acertado: Madrid y Agosto 20 de 1792.

Madrid 21. de Agosto de 1792.

En su Ayuntamiento.

Nicolás de los Heros

Concedere la licencia que se solicita, para la construcción de esta obra, con arreglo á los Infantes antecedentes.

Fha en 22.

Ayuntamiento de Madrid

7

H. Mor Sever

D. Juan de las Barras

veras:

A. V. S. S. 2

Sup. de

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

N
J
CO

San. de San Martin y Siliceo

Escrubbano del Rey nuestro Señor del Colegio Policia y Sinar
de esta Villa de Madrid oficial de la secret.^a de su M^{te} Ayuntamiento.
Vecino y del estado noble de ella doy fe. Que oy dia de la fiesta
quando en la casa que relaciona el memorial que acompaña
a este testimonio señalada con el numero treinta y cinco
de la manzana ciento y nueve, propia de D^{na} Cathalina Mi-
llana, suá en la Calle de Toledo, Guaxel titulado de San An-
guel: El Señor Dⁿ Nicolar de los Reros, Cavallero Regidor
de esta propia Villa y Comisario con aprovacion de S^m el
nominado Guaxel; por antemí el infrascripto acompaña
do de Dⁿ Juan Garcia de Lama Visitador general de
la ciudad policia. Dⁿ Juan de Villanueva Arquitecto m^o
de S^m y de las obras de esta referida Villa y sus fuentes; Dⁿ
Francisco de las Barreras como Apoderado de D^{na} Señora; y
de Dⁿ Luis Duran Arquitecto y Maestro en ella; por qui-
en está firmado el Diseño de la nueva construcción que
se intenta hacer en D^{na} casa que también acompaña
y parece ha de correr por el su dirección. Mando en Señ-
ria al referido Dⁿ Juan de Villanueva alinear
la fachada que debia darse a la ciudad cara de forma
que quedare con arreglo a policia ya la última Re-
solucion de S^m. para el aumento de habitaciones en
esta Corte. Y en su obediencia temiendo present
el ya nominado Diseño así lo executó, tomando los
apuntes convenientes y medidas que tubo por conve

nientes que las que fueron constaran por menor
del informe y declaracion que sobre este particular
tiene quedax a continuacion del insinuado memorial
segun se le manda por el Acuerdo de Madrid pueno
en su virtud. Con lo qual se concluyo este acto y el
mandato del mismo Señor Comis.º y el Escrivano pre-
vine al Maestro que ha de executar la obra no la
principie hasta que obtenga la correspondiente
licencia del Ayuntamiento, y concedida que sea
mientras dure su construccion no ha de dexar
en la Calle Tierra Vascotes Escombros ni basu-
ra y si todos los Sabados libre limpia y bar-
rida dicha Calle, lo que prometio cumplir, co-
mo tambien lo que por dicho Arquitecto Mayor
se prevenga en su declaracion. Y para que conste en
la Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad V.
de Madrid lo pongo por testim.º que sigo y firmo
en ella a tres de Agosto de mil setecien-
tos y noventa.

J.º de N.
Don. de S. Martin y
y S.º de S.º

Madrid 21 de Julio
de 1792.

Y Informe el

Arquitecto mayor.

Heros

B

Señor Comisario.

En cumplimiento del
anterior Decreto de V. S.

he visto, y reconocido la
fachada de la Casa

que en este Papel se
expone, y siendo necesario

el recalar su planta baja
poniendo en ella Localo

de Cantina segun inten-
ta el Dueno de ella,

hallandose vencida, o des-
plomada al interior de

la posesion, igualmente que
deviendo bucarce

10
Don Mariano Alafont Celador
de Policia y Ornato Publico de esta
Villa; a V. S. hace presente: Que en
vista de estarse construyendo la Obra
Calle de Toledo propia de D.^o Josef Fon-
zalez, y haver declarado el Arquitecto ma-
yor D.^o Juan de Dillanueva, se metiese $\frac{3}{4}$ de
pie hacia la parte de abaxo como assi se
ha echo; y con motivo de estar haciendo
la Obra cuerpo bajo de la Casa mediane-
ra n.^o 35. la q.^a por hallarse desplomada
a la Calle resulta por su plomo, medio
pie mas de lo q.^a corresponde en su linea
y sitio proprio para centar la Cantina
a el plomo de arriba, y si lo acen-
ta asi se tomaran cerca de medio pie de
de la Calle (estando igualmente el resto de la
fachada muy mala) y en la Obra, Casa
n.^o 34. resultara un pie y $\frac{1}{4}$ de valida,
y ami parece no debera resultar mas
de $\frac{3}{4}$ de pie, por la razon de su linea
propia de esa Casa n.^o 35. junto a los Reg.^{os}

Lo pongo en noticia de V. S. a fin
de sirva mandax q.^a D.^o Arg.^{to} m. pa-
se a reconocerlo, y declare lo q.^a fuere
conh. Madrid 21 de Julio de 1792.

Mariano Alafont
Ayuntamiento de Madrid

su aplomo notando para ello lo que sea Necesario en toda su altura, Reparacion
que mas la debilita que fortalece, defendida de menor grueso à la parte de
abajo, y la ya movida inclinacion al interior de sus entramados, que no debe
continúe menos contenido de la flaqueza de el vestido exterior de fabrica,
juzgo seria mas conveniente à la Seguridad publica, y à los intereses de el Dueno,
siendo sin duda alguna sumamente mas solido el ejecutar de nuevo una
fachada. Ver lo que puedo expresar à V. S. sobre este particular. Madrid

23. de Julio de 1792.

Juan del Villar

Madrid y Julio 28 de 1792.

El Celador de Policia Sr. Mariano Alafon, entere
del contenido del anterior informe del Arquitecto
maior, al Dueno à Adm.^{or} de la Casa de q. trata
dando Cuenta, de la Resp.^a q. le diere, p.^a en su bis-
ta poder determinar. Heros

Heros

Señor

Participo a V. S.
como estan las
partes con sus
ones: ponga el
decreto: como sus
te: y yo quedo
traciendo el dire
na: para llevar
vela a V. S. con el
mesmo real.

B. N. a V. S.
su afecto ser

trador:
of 6/52
M. Duran

En aplomo acordado para ello de que en Madrid
que para la Dársena que funden, fundada
debe y la ya munda inclinacion al interior
cualquier mudo concurry esta flaqueza de la
pueda que mas adelante de la seguridad publica
debe de ser alguna sumaria de los datos
debe de ser para que se pueda aplicar a la
ya de julio de 1792.

El Celador de Policia D. M.
del Consorcio del anterior
maior, al Dueno o Adm.
Bando. Cuenca, de la Vp. q. le diere, pa
no poder ser omanar q. l.

Sre. Revestidos mas
Casa en la C. de Toledo.

1792.

Mad. 22 de Sep. de 1792

1-52-63

Inm. 60

Informe el
Arg. 10 de

Yffmo. J.

En consecuencia del Acuerdo que antecede de O. S. X. he visto, y reconocido lo ya continuacion en la Fachada de la Casa que en esta Instancia se expresa, y encuentro estar ejecutado con arreglo a la licencia que por el efecto O. S. X. tie-

En esta Corte dice esta Contrayendo en Nuevo = una fachada sita en la Calle de Toledo en Marcada la Casa con el n.º 35 = N.º 109 = y mediante estas ya en el torso de la Planta principal da abito para que parezca reconocida por lo tanto =

Supp. = A. 21. se sirva mandarse ebaque estabilidad para poder seguir = en que N.º 109 se la Benignidad en S. Madrid y Sept. 19 de 1792 =

M.ª Duxan

ne concedida, por lo que no se me ofrece reparo alguno acerca de su continuacion siempre que esta se verifique con total arreglo a todo lo demas que previene la citada licencia. Mad. 25 de Septiembre de 1792

Juan de Villanueva

1802-03

Don Juan de Dios

Yo el suscritor Don Juan de Dios
en esta Corte por este Ayuntamiento
de Madrid una fazienda que se
la Calle de Toledo en la casa de la
con el número 103 y se
esta ya en el estado de la fazienda
por tanto para que se ponga a
la por lo tanto:

Yo el suscritor Don Juan de Dios
de esta fazienda para que
sea regida en que se ponga a
la fazienda en el estado de la fazienda

Don Juan de Dios

1802

Don Juan de Dios
Yo el suscritor
en esta Corte
de Madrid
una fazienda
que se
la Calle de Toledo
en la casa de la
con el número 103
y se
esta ya en el estado
de la fazienda
por tanto para que
se ponga a
la por lo tanto:

Yo el suscritor
en esta Corte
de Madrid
una fazienda
que se
la Calle de Toledo
en la casa de la
con el número 103
y se
esta ya en el estado
de la fazienda
por tanto para que
se ponga a
la por lo tanto:

100

p.
 151
 D.
 1792

15263

Casa N.º 34.
 Madrid, Agosto 7.
 1792.
 Juan Durán

2

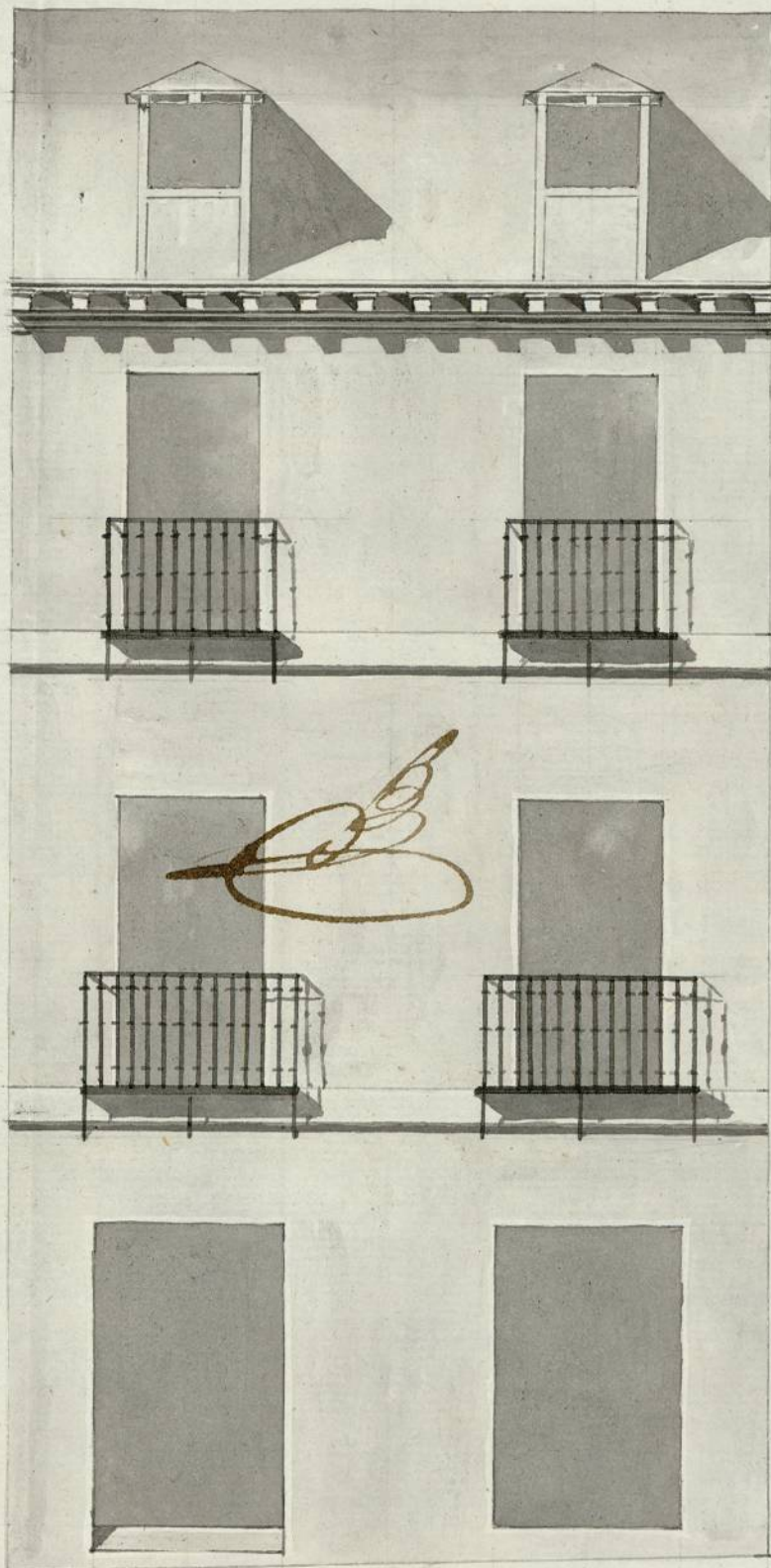
Señor

D. M. Duran

A. U. I.

~~Supp~~ Ca

Facha de una Casa Calle de Toledo,



Informado a Madrid
en 18 de Agosto de 1792

Villanueva
[Signature]

Casa n.º 36 =

N.º 35 = ^{23 1/2} Nr. 309 =

Casa N.º 34 =
Madrid y Agosto 20 = 7 =
de 1792 =

Juan Duxán



Ayuntamiento de Madrid

[Signature]

1-52-63

2

Madrid 13 de Sep. de 1792.

1-52-63

Excmo. Sr. D. D. Duxán

D. Duxán

Informe el
Sr. D. Duxán

[Signature]

Yffmo. Sr. D. Duxán

En virtud del anterior
Acuerdo de V. S. X. he
visto, y reconocido el
Local de Canthexia
ya sentado en la facha-
da de la Casa que en
esta Instancia se ex-
presa, y allo esta
colocado con arropo à
la licencia que V. S. X.

D. Luis Duxán Sr. D. Duxán en
esta Corte dice que esta Construc-
yendo una fachada en nuevo en
la Calle Toledo n.º 35 m.º 109. y ha
sido sentado el Local en Can-
thexia da trabajo para que pa-
sea a conocerlo por lo tanto

Sup. A. U. S. se surta mandan
se ebaque esta licencia para
poder seguir en que V. S. X.
merced en la Comandancia de V.
Madrid y Septiembre 1792.

[Signature]
D. Duxán

tiene concedida para la nueva construcción de dicha Fachada, por lo que no
se me ofrece reparo alguno acerca de la continuación en ella, siempre que
sea con una puntual observancia de todo lo demás que incluye la citada
licencia: Lo es lo que puedo manifestar à V. S. X. en el particular. Ma-

- día 15 de Septiembre de 1792

Juan de Illanueva

Yo el suscritor Juan de Illanueva
de este Real Colegio de San Carlos
de Madrid, por el Real Cédula
de 15 de Agosto de 1789, en
virtud de la qual se me dio
el cargo de Maestro de la
Escuela de Anatomía de este
Colegio, y para el efecto de
cumplir con el Real Decreto
de 15 de Agosto de 1789, en
virtud del qual se me dio el
cargo de Maestro de la Escuela
de Anatomía de este Colegio,
y para el efecto de cumplir con
el Real Decreto de 15 de Agosto
de 1789, en virtud del qual se
me dio el cargo de Maestro de
la Escuela de Anatomía de este
Colegio, y para el efecto de
cumplir con el Real Decreto de
15 de Agosto de 1789, en
virtud del qual se me dio el
cargo de Maestro de la Escuela
de Anatomía de este Colegio,

yo el suscritor Juan de Illanueva
de este Real Colegio de San Carlos
de Madrid, por el Real Cédula
de 15 de Agosto de 1789, en
virtud de la qual se me dio
el cargo de Maestro de la
Escuela de Anatomía de este
Colegio, y para el efecto de
cumplir con el Real Decreto
de 15 de Agosto de 1789, en
virtud del qual se me dio el
cargo de Maestro de la Escuela
de Anatomía de este Colegio,
y para el efecto de cumplir con
el Real Decreto de 15 de Agosto
de 1789, en virtud del qual se
me dio el cargo de Maestro de
la Escuela de Anatomía de este
Colegio, y para el efecto de
cumplir con el Real Decreto de
15 de Agosto de 1789, en
virtud del qual se me dio el
cargo de Maestro de la Escuela
de Anatomía de este Colegio,

Juan de Illanueva

Faint handwritten text and a circular stamp, possibly a seal or official mark, are visible in the center of the page.

21 de Septiembre de 1792

Juan de Villanueva

2
Don

D. Luis Duran

Mio a Dtoy

en esta Corte

A. V. S.
ca

Jayro =